LEY No. 924 3 1 1 C. 7014

"POR LA CUAL SE RESTABLECEN LOS TERMINOS FIJADOS EN LA LEY 694 DE 2001"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Restablézcase por 1 año los términos y las condiciones fijadas en la Ley 694 de 2001 para facilitar la definición de la situación militar de los mayores de 28 años de los estratos 1 y 2.

Artículo 2º. La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,

Luis Humberto GOMEZ GALLO

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,

Emilio Ramón OTERO DAJUD

LA PRESIDENTA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,

Zulema JAT/TIN CORRALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,

Angelino LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

3 0 DIC. 2004

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

JORCE ALBERTO URIBE ECHAVARRIA